Flandes, 01 de febrero de 2024

Señor
JOSUE DAZA
CR 9C # 3S - 27 / HELADERIA LINEA DE FUEGO
Código de referencia No. 1046853
La ciudad

Referencia: Notificación de Clasificación de Uso

Cordial Saludo:

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES ESPUFLA E.S.P., en su calidad de prestador del servicio público de aseo, de conformidad con los dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, en la Resolución CRA 943 de 2021 y en las demás normas concordantes vigentes, y

CONSIDERANDO

Que, tal y como consta en el Acta de Visita No. 55133 de 2023, en la ciudad de Flandes, Tolima, a los 7 días del mes de Diciembre del año 2023, se reunieron el señor **ALEXANDRA CANDIA** como representante del predio ubicado en la CR 9C # 3S - 27 / HELADERIA LINEA DE FUEGO en su calidad de usuario, y el señor **JOSE MONTAÑA PERDOMO** como representante de la empresa **ESPUFLAN E.S.P.**, en su calidad de persona prestadora del servicio de recolección, con objeto de llevar a cabo la clasificación de uso para la prestación y el cobro del servicio de recolección de residuos sólidos de una forma idónea.

Que en las vistas ejecutadas por ESPUFLAN E.S.P, se pudo verificar que, el inmueble objeto de clasificación tiene como destinación un Uso No Residencial

Que dicho inmueble se encuentra en la categoría de Pequeños locales comerciales independientes o conexos a una unidad habitacional que ocupen más de 20 metros cuadrados y produzca menos de un metro cúbico de residuos mensual

DECIDE

PRIMERO. CLASIFICAR el inmueble ubicado en la Dirección No. CR 9C # 3S - 27 / HELADERIA LINEA DE FUEGO, como Usuario No Residencial, Pequeño Generador (Comercial) del servicio público de aseo prestado por la empresa ESPUFLAN E.S.P.

SEGUNDO. NOTIFICAR la presente decisión, de conformidad con la Ley 1427 de 2011 y la Ley 142 de 1994.

TERCERO. ADVERTIR al interesado que contra el presente acto procede el recurso de reposición ante ESPUFLAN E.S.P. y el de apelación en subsidio de reposición, en un mismo escrito ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD). Los recursos deben interponerse en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (5) días siguientes al conocimiento de la decisión.

Atentamente,

JHONATAN RODRIGUEZ BELTRAN
Director Comercial
ESPUFLAN ESP
pqraseo@espuflan.com.co

Recibí documento.

Nombre. _____

Calidad. _____

Firma. _____

C.C. No. _____

Cel. _____

E mail. _____

Fecha recibo. Día____ Mes ___Año_____

Observacion: Se hablo via celular con la dueña del negocio quien informa que no puede recibir la notificacion sin antes hablan con los duenos del predio
Se deja Constancia el dia 02/02/2024